

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEPILLO SALCEDO

RESOLUCION NO. 003-2020

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Pepillo Salcedo, aprueba el proceso para la creación del Consejo de Desarrollo Municipal y la formulación del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que los gobiernos municipales, en el ejercicio de una buena gobernanza, deben propiciar la participación de la ciudadanía en todos los procesos que promuevan el desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, como la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, establecen la creación del Consejo de Desarrollo Municipal como ente consultivo para el proceso de planificación y toma decisiones sobre la inversión pública en el municipio.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipio Se establece que "los ayuntamientos aprobaran, a iniciativa de los/las Alcaldes/as y con participación de la comunidad planes municipales de desarrollo".

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento contará con acompañamiento técnico para la creación del Consejo de Desarrollo Municipal y la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Federación Dominicana de Municipios - FEDOMU.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 01-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, convocar a las fuerzas vivas del municipio para conformar el Consejo de Desarrollo Municipal, y formular el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal.

SEGUNDO: Poner en funcionamiento la Oficina Municipal de Planificación y Programación en el ayuntamiento, como brazo técnico del ayuntamiento, responsable de los procesos de planificación que realice la institución.

TERCERO: Comprometer a las autoridades y técnicos municipales a participar activamente en el proceso de creación del Consejo de Desarrollo Municipal y la formulación del Plan Municipal de Desarrollo, y asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para tales fines.

DADO en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo, a los siete (7) días del mes de julio, del año dos mil veinte (2020).


Eneroliza Martínez Vda. de Veraz
Presidente del Concejo de Regidores




María Josefina Despradel Rodríguez
Secretaria del Concejo de Regidores

